

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA  
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES  
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA  
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**

| <b>EXPEDIENTE</b>  | <b>NOTIFICACIÓN</b>  |
|--|--|
| <b>1329/2015<br/>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>                | Auto de fecha 30 de octubre de 2018.- se tiene al ocurso formulando proyecto de partición, con su contenido dese vista a los demás interesados para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE   |
| <b>1411/2017<br/>GUARDA Y CUSTODIA</b>                       | Auto de fecha 22 de octubre 2018.- como lo solicita expídasele copias certificadas de las constancias que indica.  |
| <b>1403/2018<br/>DIVORCIO INCAUSADO</b>                      | **Auto de fecha 22 de Octubre de 2018.- toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriere se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a fin de que realice las anotaciones marginales. Expídansese al ocurso copias certificadas por triplicado a su costa de las constancias conducentes, así mismo se ordena la devolución de los documentos fundatorios de la acción señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido. |
| <b>1291/2017<br/>RECTIFICACIÓN DE ACTA DE<br/>NACIMIENTO</b> | Auto de fecha 22 de octubre de 2018.- como lo solicita la abogado patrono se ordena girar nuevamente el exhorto ordenado por auto de fecha 18 de agosto del año en curso.  |
| <b>153/2014<br/>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>                 | Diligencia de 22 de octubre de 2018.- téngase a los comparecientes ratificando todas y cada una de las partes el escrito presentado ante el día 26 de septiembre del año en curso, dese vista al ministerio al público.  |

|   |  |
|---|--|
|   |  |
| <p><b>729/2018</b><br/><b>DIVORCIO INCAUSADO</b></p>                  | <p>Diligencia de fecha 22 de octubre de 2018.- se hace constar la comparecencia personal de la parte actora y de su abogado patrono y no así de la parte demandada. Téngase por celebrada la presente diligencia en los términos que de la misma se desprenden. Se ordena turnar los autos a la vista del juez para dictar la sentencia correspondiente, dese vista al ministerio público</p>  |
| <p><b>1033/2012</b><br/><b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>           | <p>Auto de fecha 30 de octubre de 2018.- expídasele copias certificadas de todo lo actuado, sin tener por autorizado al letrado que indica.</p>  |
| <p><b>1339/2015</b><br/><b>DIVORCIO VOLUNTARIO</b></p>                | <p>Diligencia de fecha 03 de octubre de 2018.- se hace constar la comparecencia personal de la psicóloga al centro estatal de mediación, agente del ministerio público, parte actora quien presente a sus menores y a su abogado patrono. Se acuerda: téngase por desahogada la presente diligencia en los términos que de la misma se desprenden y por hechas las manifestaciones de los menores.</p> <p>Auto de fecha 08 de octubre de 2018.- dígase al promovente que no a lugar a acordar lo solicitado ya que precisamente la materia de modificación del convenio versará además de la guarda y custodia, sobre la obligación de los alimentos, pues en el convenio celebrado el obligado a proporcionar dicha cantidad es el actor, por lo que dicha petición sera materia de la resolución que en su caso dicte.</p> |
| <p><b>841/2016 tomo II</b><br/><b>GUARDA Y CUSTODIA</b></p>           | <p>Auto de fecha 22 de octubre de 2018.- hágase saber al ocursoante que no a lugar a acordar de conformidad su petición, en virtud de que no se acredita que las personas que menciona reúnan los requisitos a que se refieren lo artículos invocados</p>  |
| <p><b>1131/2015</b><br/><b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>           | <p>Auto de fecha 22 de octubre de 2018.- téngase al ocursoantes designando nuevo abogado patrono, quien en señal de aceptación firma el calce</p>  |
| <p><b>779/2018</b><br/><b>RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b></p> | <p>Auto de fecha 22 de octubre de 2018.- se tiene al ocursoante exhibiendo los edictos ordenados y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda se les tiene por contestada en sentido negativo. Toda vez que de los documentos exhibidos se aprecia que es factible la rectificación de acta, se ordena turnar</p>  |

|  |   |
|--|---|
|  | los autos a la vista del juez para dictar la sentencia.   |
| <b>723/2017</b><br><b>DIVORCIO INCAUSADO</b>   | Auto de fecha 30 de octubre de 2018.- se tiene a la apoderada para pleitos y cobranzas de la empresa AUDI MÉXICO S. A. DE C. V. Haciendo las manifestaciones, dese vista a las partes para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés importe.   |
| <b>1657/2007</b><br><b>ALIMENTOS</b>           | Auto de fecha 22 de octubre de 2018.- se tiene al jefe del departamento de depósitos, fianzas y multas del tribunal superior de justicia del estado, remitiendo copia de la póliza con la que se da cuenta, se ordena agregar.  |
| <b>557/2017</b><br><b>GUARDA Y CUSTODIA</b>    | Auto de fecha 30 de octubre de 2018.- se tiene a la ocursoante señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones y autorizando para recibirlas a los profesionistas que indica, quienes firman al calce en señal de aceptación. Respecto al segundo de los escritos. Téngase haciendo las manifestaciones que del mismo se desprenden, sin que haya lugar a acordar de conformidad su petición debido a que ya se dictó la sentencia definitiva en el presente juicio, misma que fue declarada ejecutoriada, por lo que a ésta autoridad le compete su ejecución, se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma que consideré pertinente. |
| <b>583/2000</b><br><b>DIVORCIO VOLUNTARIO</b>  | Auto de fecha 31 de octubre de 2018.- téngase al ocursoante haciendo las manifestaciones. Se ordena girar oficio al vocal del instituto nacional de electores de la junta local ejecutiva del instituto nacional electoral, a la comisión federal de electricidad, al servicio de la administración tributaria, a teléfonos de México S. A. DE C. V., y al instituto mexicano del seguro social, a efecto de localizar el domicilio del demandado.  |
| <b>1807/2015</b><br><b>DIVORCIO VOLUNTARIO</b> | Auto de fecha 25 de octubre de 2018.- se tiene al notario público número cincuenta, remitiendo escritura para su revisión, la cual se pone a la vista del Juez, haciendo saber al fedatario que deberá comparecer a recabar los datos personales.   |

**1057/2001 SECC. II  
SUCESIÓN TESTAMENTARIA**

Auto de fecha 22 de octubre de 2018.- Como lo solicita expídasele copias certificadas de las constancias que indica. Se tiene al ocursoante interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha cinco de octubre del año en curso, córrase traslado a la parte contraria para que en el término de DOS DÍAS conteste, trascurrido el término se ordena pasar los autos a sentencia.

**EN CIUDAD JUDICIAL A 07 DE OCTUBRE DE 2018  
DILIGENCIARIA**

**LIC. ANA MARIA ARCOS SANTIAGO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**